



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número 720, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- III. Análisis, discusión y determinación, del oficio número 721, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 278/2020-II, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de julio de dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/19/2020, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/20/2020, de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, signado por los consejeros Martha Zenteno Ramírez, Dora María García Espejel y Leonel Ramírez Zamora. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/30/2020, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación, del escrito de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, signado por el Secretario Proyectista adscrito al Centro Regional de Justicia Alternativa de Apizaco, Tlaxcala. -----

X. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la -----
Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----

ACUERDO II/37/2020. Oficio número 720, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 720, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, mediante el cual se remite a este cuerpo colegiado copia certificada del acta de Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el treinta de marzo de dos mil veinte, así como su anexo, oficio número TJS-SP-19-456, suscrito por



la presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se emiten recomendaciones a este Consejo respecto de la adscripción de personal en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado; al respecto y en atención a lo establecido en los artículos 35, fracción IV, y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de las recomendaciones emitidas por la Sala antes referida e instruye al Secretario Ejecutivo para que en las sesiones subsecuentes, al tratarse el tema de adscripciones y readscripciones por necesidades del servicio y/o vencimiento de interinato, informe a este órgano colegiado los nombres y folios de las personas que concursaron y fueron designadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de corroborar su disponibilidad, atendiendo a la circunstancia por la que se realiza la adscripción. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO III/37/2020. Oficio número 721, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, firmado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

*Dada cuenta con el oficio número 721, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, a través del cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado remite copia certificada del acta de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, celebrada el catorce de mayo del año en curso, así como el escrito de fecha dieciocho de marzo del año en curso, firmado por las juezas y jueces del Poder Judicial del Estado, en el que solicitan se considere el pago de todas sus prestaciones, incluyendo el apoyo a visitadurías y el apoyo a la función pública administrativa, a efecto de que se realice conforme al tabulador de puestos de funcionarios en el nivel (16), vigente en el momento de la renivelación; al respecto, se toma conocimiento de lo solicitado por los juzgadores y no obstante que en el **Acuerdo XXVIII/01/2020, apartado 5 Propuesta de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la renivelación, respecto del puesto de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial Del Estado** se establece con precisión el monto de las prestaciones ordinarias y extraordinarias que se pagarán a los jueces de primera*

instancia a partir del día uno de enero de dos mil veinte, con fundamento en lo que establecen los artículo 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se requiere al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que a la brevedad informe a este cuerpo colegiado si en el Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio 2020 existe disponibilidad para pagar a las juezas y jueces las percepciones en los términos que lo solicitan. Una vez recibida la información requerida, se acordará lo procedente. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IV/37/2020. Oficio número 278/2020-II, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 278/2020-II, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, mediante el cual el Doctor en Derecho Héctor Maldonado Bonilla, en su carácter de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo que establecen los artículos 54 fracción XXVII, inciso a), 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, así como para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, hace entrega de su informe de actividades desempeñadas, correspondiente al periodo del quince de julio de dos mil diecinueve al catorce de julio de dos mil veinte; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y como lo solicita, se instruye al Secretario Ejecutivo para que se agregue al expediente de actividades del magistrado en mención, para los efectos legales correspondientes. Comuníquese al Magistrado que remite, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO V/37/2020. Escrito de fecha tres de julio de dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. ---

Dada cuenta con el escrito de fecha tres de julio de dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, Maestro Elías Cortés Roa, mediante el cual manifiesta su designación como magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, y su posterior ratificación a dicho cargo por el periodo comprendido del trece de enero de dos mil



veinte al doce de enero de dos mil veintiséis, motivo por el cual manifiesta que solicita nuevamente licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario de acuerdos de Sala, por el tiempo que dure en el desempeño de su cargo como magistrado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 61, 65, 68 fracción I, 93 y 94 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 36, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina otorgar al Maestro Elías Cortés Roa, licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario de acuerdos de Sala que desempeñaba antes de ser nombrado como magistrado propietario, por el tiempo que dure en el cargo, debiendo solicitar a este órgano colegiado la determinación del lugar de su adscripción una vez concluida la licencia en mención. Comuníquese esta determinación al Magistrado Elías Cortés Roa, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar; comuníquese también al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para efectos de que conste esta determinación en el expediente personal del Magistrado que se lleva en esa área. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO VI/37/2020. Oficio número CJET/CD/19/2020, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/19/2020, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, mediante el cual la presidenta de la Comisión de Disciplina informa a este cuerpo colegiado, que en sesión ordinaria de dicha comisión, celebrada el veintidós de julio del presente año, previo análisis al proyecto de resolución de conclusión planteado por la Contraloría del Poder Judicial del Estado en actuaciones del expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa número 37/2018-D, se determinó coincidir con el sentido del proyecto de resolución de conclusión dictado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV, y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se

confirma la determinación propuesta por la Comisión de Disciplina para dicho procedimiento y se ordena su devolución a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/37/2020. Oficio número CJET/CD/20/2020, de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, signado por los consejeros Martha Zenteno Ramírez, Dora María García Espejel y Leonel Ramírez Zamora -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/20/2020, de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, mediante el cual los consejeros Martha Zenteno Ramírez, Dora María García Espejel y Leonel Ramírez Zamora presentan el proyecto de ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE AUTORIZA LOS LINEAMIENTOS PARA LA REANUDACIÓN Y REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE MANERA ORDENADA, PAULATINA, CONTROLADA, RESPONSABLE, PROGRESIVA Y SEGURA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), previo análisis a este, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 68, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobar el acuerdo en mención, en lo general, otorgándole el número 02/2020, por ser el que le corresponde, de los del índice del Consejo de la Judicatura del Estado, ordenando agregarlo al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión, para los efectos legales correspondientes. En términos del artículo 25 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina remitirlo en copia certificada al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos legales a que haya lugar, instruyendo al Secretario Ejecutivo dar seguimiento a los puntos que derivan del referido acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VIII/37/2020. Oficio número CJET/CA/30/2020, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. -----



Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/30/2020, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, en su carácter de enlace ante el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones, políticas y programas implementados por dicho sistema para prevenir, detectar y aminorar los hechos de corrupción dentro del Poder Judicial del Estado, teniendo como pautas las bases y estrategias incorporadas por el Magistrado Presidente de este cuerpo colegiado, solicita la autorización para que en las áreas jurisdiccionales y administrativas sea colocada una lona con enfoque en la prevención de la corrupción, a efecto de que los justiciables puedan denunciar, en su caso, algún abuso de autoridad, petición de dádivas, sobornos o cualquier otro acto que se considere como corrupción, con el objeto de brindar transparencia y profesionalismo en la impartición de justicia; asimismo, solicita sea publicado en la página web oficial del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 69, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza la elaboración de las lonas solicitadas para que sean colocadas en las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado; para tal efecto, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que en coordinación y bajo supervisión de la Consejera, se cumpla lo instruido. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos correspondiente; así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IX/37/2020. Escrito de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, signado por el Secretario Proyectista adscrito al Centro Regional de Justicia Alternativa de Apizaco, Tlaxcala.-----

Dada cuenta con el escrito de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, mediante el cual, el Secretario Proyectista solicita la ampliación del límite de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, en razón de que su hijo nació en el presente año y que otro de sus beneficiarios económicos padece

enfermedades crónico-degenerativas; al respecto, dado que se está en presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y, en su caso, medicamentos que pudiera necesitar su menor hijo, así como la atención especializada y medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades crónico-degenerativas que padece su dependiente expuestas en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes: - -

1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados. -----

2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados que precise para la atención médica en los términos ya señalados. - - -

3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de su menor hijo y los que precisa para la atención médica en términos del escrito de cuenta.-----

Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico para los efectos conducentes, así como al solicitante para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO X/37/2020. Asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

X/37/2020.1 Escrito del jefe de sección sindicalizado adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

Dada cuenta con el escrito del jefe de sección sindicalizado adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual solicita un préstamo personal de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para solventar gastos médicos urgentes, pues necesita que le realicen un cateterismo cardiaco, ofreciendo pagarlo con su haber de retiro por jubilación o con el porcentaje que se le reintegre por gastos médicos; al respecto, toda vez que se trata de una petición vinculada directamente con el derecho humano a la salud, consagrado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que el solicitante es un servidor público con derecho a la seguridad social como prestación laboral; asimismo, que por sus condiciones de salud y edad se encuentra en situación de vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza al servidor público lo solicitado y se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, le entregue la cantidad solicitada y realice los asientos contables en los términos que correspondan; asimismo, que para amortizar dicho crédito, aplique preferentemente la cantidad que corresponda reintegrar al servidor público como prestación de seguridad social en el trámite de gastos médicos conforme se establece en el convenio laboral vigente y, de no cubrir la totalidad del adeudo, descunte la cantidad restante de lo que en su momento corresponda pagar al servidor público con motivo de su jubilación y/o de sus prestaciones de fin de año. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al servidor público, en respuesta a su petición. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

X/37/2020.2 Oficios CJET/CA/032/2020, suscrito por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, y SECJ/2268/2020, suscrito por el Secretario Ejecutivo. -----

Dada cuenta con los oficios CJET/CA/032/2020, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, suscrito por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, y SECJ/2268/2020, de fecha seis de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Secretario Ejecutivo, por tener relación entre sí, de cuyo contenido y anexos se obtiene que ha sido subsanado el retraso en la ejecución del cambio de cargo y nivel autorizado por este órgano colegiado en favor de la persona servidora pública EDWARD ZAMORA HERNÁNDEZ, retraso que se debió a una omisión involuntaria; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina exhortar al Secretario Ejecutivo para que en lo futuro realice los movimientos de personal de manera oportuna.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEVOTOS. -----

X/37/2020.3 Escrito de la oficial de partes interina del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.-----

Dada cuenta con el escrito de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, suscrito por la oficial de partes interina del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada por el término de seis meses, contados a partir del uno de agosto de dos mil veinte, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia; asimismo, toda vez que la solicitante se encuentra cubriendo de manera interina la ausencia de la Oficial de partes titular, debido a las medidas de protección dictadas por este órgano colegiado en favor de personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la pandemia por COVID-19, de ser el caso que al llegar la fecha de vencimiento de esta licencia el interinato en la Oficialía de partes haya cesado, la solicitante se reintegrará en su lugar de adscripción original. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos administrativos



conducentes, así como a la peticionaria para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

X/37/2020.4 Escrito de la diligenciaria interina adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.-----

Dada cuenta con el escrito de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, suscrito por la diligenciaria interina de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con licencia, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, a partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada únicamente por el término de seis meses, contados a partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos administrativos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

X/37/2020.5 Escrito de la secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl.-----

Dada cuenta con el escrito de la secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, recibido el veintisiete de julio de dos mil veinte, mediante el cual refiere la situación de vulnerabilidad en que se encuentra su menor hijo y solicita se le autorice no reanudar actividades en el Juzgado de su adscripción, debido a la pandemia por el virus SARS-COVID2; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, NO SE AUTORIZA lo solicitado, por no encontrarse la servidora pública en alguno de los supuestos establecidos en el punto OCTAVO del acuerdo II/36/2020, emitido por este órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de julio de dos mil veinte, pues si bien la servidora pública argumenta en su petición la minoría de edad de su hijo y la prevalencia de sus derechos por encima de

cualquier otro derecho, resulta innegable que el cumplimiento de las obligaciones de cuidado hacia los hijos recae, en primer lugar sobre los progenitores, previendo la ley el procedimiento a seguir para el caso de estar ante la ausencia de ellos; aunado a lo anterior, este Consejo de la Judicatura se encuentra imposibilitado para concederle el beneficio de exentarla de presentarse a laborar, debido a que las actividades inherentes a la impartición de justicia y la operación del Poder Judicial del Estado no permite que tal autorización se pueda establecer como una medida general de protección, toda vez que, asumiendo sus responsabilidades patronales, este órgano colegiado ha emitido los acuerdos pertinentes para proteger la vida y salud de las personas servidoras públicas y ha establecido el protocolo de actuación obligatorio para servidores públicos y usuarios de los servicios ante la pandemia por COVID-19, asumiendo responsablemente el reto de reducir al máximo de lo posible, el impacto en la prestación del servicio público. Comuníquese el presente acuerdo a la servidora pública mediante oficio, en su lugar de adscripción, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

X/37/2020.6 Oficios TJA/P/053/2020 y TJA/P/67/2020, suscritos por la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.-
Visto el contenido de los oficios de cuenta, como lo solicita la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por determinación del Pleno de ese Tribunal, con fundamento en lo que establecen los artículos 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, 121, 127, fracción III, 129, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura expedir los nombramientos siguientes:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PERIODO
Licenciada KARLA MARIANA VERGARA RODRÍGUEZ	Diligenciaria interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala	Del tres de agosto de dos mil veinte al tres de febrero de dos mil veintiuno.
Dr. en Derecho LEOBARDO LÓPEZ MORALES	Director Jurídico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala	Del tres de agosto de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.



Licenciado LUIS ABRAHAM LEÓN FLORES	Recepcionista del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala	Del tres de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil veinte
-------------------------------------	--	--

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, para los efectos legales a que haya lugar, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y demás áreas del Poder Judicial que corresponda. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

X/37/2020.7 Modificación a la determinación de readscripción aprobada en Acuerdo X/36/2020.2.-----

Con fundamento en los artículos 2, fracción XIII, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio, se modifica la determinación de readscripción aprobada mediante Acuerdo X/36/2020.2, respecto de los licenciados EDUARDO FELIPE ZAMORA ZAMORA e IRMA VELÁZQUEZ CRUZ, para quedar como a continuación se indica: EDUARDO FELIPE ZAMORA ZAMORA, como **Jefe de departamento interino en funciones de facilitador adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa hasta nuevas instrucciones**, en tanto que IRMA VELÁZQUEZ CRUZ, como jefe de oficina (nivel 7), en funciones de facilitadora con la adscripción ya determinada, a partir del uno de agosto de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

X/37/2020.8 Tarjeta sin número, de fecha tres de agosto de dos mil veinte, suscrita por la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.----
Dada cuenta con la tarjeta sin número, de fecha tres de agosto de dos mil veinte, mediante la cual la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc pone en conocimiento de este órgano colegiado la situación personal de tres personas servidoras públicas adscritas a ese Juzgado y el impacto que tiene en las funciones del mismo, solicitando la adscripción de personal diverso para que se haga cargo de las funciones; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, dígase a la Jueza

en mención, que este órgano colegiado atenderá con oportunidad las necesidades de personal manifestadas, una vez que se esté ante un esquema de trabajo en el que se levanten las restricciones impuestas con motivo de la pandemia por COVID-19 y en atención también a la disponibilidad presupuestal del Poder Judicial del Estado. Comuníquese el presente acuerdo a la Jueza solicitante, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

X/37/2020.9 Oficio 1193, de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio 1193, de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, mediante la cual el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer pone en conocimiento de este órgano colegiado el personal que no acude a laborar con base en el acuerdo II/36/2020 y solicita sea asignado personal diverso para que se haga cargo de las funciones; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, dígase al Administrador en mención, que este órgano colegiado atenderá a la brevedad posible las necesidades de personal manifestadas, en función de la disponibilidad de personal especializado y de presupuesto del Poder Judicial del Estado. Comuníquese el presente acuerdo al Administrador solicitante, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

X/37/2020.10 Oficio INF/035/2020, de fecha tres de agosto de dos mil veinte, suscrito por la encargada del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio INF/035/2020, de fecha tres de agosto de dos mil veinte, mediante el cual la encargada del Departamento de Informática solicita el pago de las vacaciones que a la fecha no ha disfrutado, así como de un bono por riesgo de salud; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, dígase a la solicitante que no es



procedente autorizarle el pago de las vacaciones por no haberlas disfrutado, toda vez que mediante el Acuerdo III/31/2020, punto SEXTO, este órgano colegiado estableció que el personal de guardia tiene la posibilidad de tomar sus quince días de vacaciones en el lapso comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de octubre de dos mil veinte, periodo que aún se encuentra vigente. Por otra parte, toda vez que del expediente personal que obra en el Departamento de Recursos Humanos se desprende que la servidora pública solicitante fue designada desde el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho como jefe de oficina (nivel 9) encargada del área de informática, sin que a la fecha se le haya dado el nombramiento y salario que corresponde a la jefatura de departamento que efectivamente ocupa, se designa a la Ingeniero ARACELI ROMANO MENESES como Jefa del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva, con efectos retroactivos a partir del uno de agosto de dos mil veinte. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales y administrativos correspondientes; asimismo, comuníquese a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

X/37/2020.11. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado.-----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
VÍCTOR JUAN MUNGUÍA VÁZQUEZ	Por necesidades del servicio, como velador (nivel 2) de la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Morelos, de manera interina, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de julio de dos mil veinte.
ALEJANDRO BRIONES ROJAS	Por necesidades del servicio, como auxiliar de mantenimiento (nivel 2) interino, adscrito a la Secretaría Ejecutiva para cubrir la ausencia del servidor público SIMÓN GUTIÉRREZ CORDERO, en

	<i>resguardo domiciliario como medida de prevención ante la pandemia por COVID-19, por el término de tres meses, a partir del seis de agosto de dos mil veinte.</i>
ALBERTO VÉLEZ ANAYA	<i>Por necesidades del servicio, como auxiliar de mantenimiento (nivel 2) interino, adscrito a la Secretaría Ejecutiva para cubrir la ausencia de la servidora pública HORFA ESPINO SILVA, en resguardo domiciliario como medida de prevención ante la pandemia por COVID-19, por el término de tres meses, a partir del seis de agosto de dos mil veinte.</i>
Ing. NOÉ BÁEZ AVENDAÑO	<i>Por necesidades del servicio, como Auxiliar técnico (nivel 3) interino, adscrito al Departamento de informática de la Secretaría Ejecutiva, por el término de tres meses, a partir del once de agosto de dos mil veinte.</i>
ENROQUE Lic. LAURIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Jefe de sección (nivel 7) encargado de la jefatura del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales Ing. Ind. VICTORIA COCOLETZI CUAMATZI Jefe de sección (nivel 7) sindicalizada, adscrita al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado	<i>Por necesidades del servicio,</i> <i>Lic. LAURIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su mismo nivel y cargo, en el Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en tanto que</i> <i>Ing. Ind. VICTORIA COCOLETZI CUAMATZI, con su mismo nivel y cargo, como encargada del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, a partir del diez de agosto de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i>
ANAHÍ LARA ZEMPOALTECA	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, con efectos</i>



<p>Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Venció interinato el 4 de agosto de 2020</p>	<p><i>a partir del cinco de agosto de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. ÁNGEL TECOCOATZI JIMÉNEZ</p> <p>Diligenciario (nivel 7) interino de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, cubriendo la licencia sin goce de sueldo otorgada a la Lic. Jacqueline Bañuelos Muñoz.</p> <p>Vence interinato: 15 de agosto de 2020</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, toda vez que se ha otorgado nueva licencia sin goce de sueldo a la Lic. Jacqueline Bañuelos Muñoz, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de seis meses, a partir del dieciséis de agosto de dos mil veinte.</i></p>
<p>EDWARD ZAMORA HERNÁNDEZ</p> <p>Auxiliar administrativo (nivel 5) interino, adscrito a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.</p> <p>Vence interinato: 17 de agosto de 2020.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, de manera interina, con su mismo cargo, nivel y adscripción, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de agosto de dos mil veinte.</i></p>
<p>DAVID ARTEMIO ZAMORA GALAVIZ</p> <p>Auxiliar técnico (nivel 3) interino, adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Vence interinato: 20 de agosto de 2020</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del veintiuno de agosto de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>MISSAEL BECERRA HERRERA</p> <p>Auxiliar técnico (nivel 3) interino de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del veintiocho de agosto de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>

Vence interinato: 27 de agosto de 2020	
MARÍA LUCILA MONTIEL CONDE Auxiliar técnico (nivel 3) interino de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. Vence interinato: 27 de agosto de 2020	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del veintiocho de agosto de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i>
Lic. CARLOS CABRERA ORTEGA Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer Vence interinato: 31 de agosto de 2020	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de septiembre de dos mil veinte.</i>
Lic. JORGE LUIS RAMÍREZ PÉREZ Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. Vence interinato: 31 de agosto de 2020	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de septiembre de dos mil veinte.</i>

Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento; y en el caso que corresponde, al Secretario General de Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

Maestro Fernando Bernal Salazar
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

José Juan Gilberto De León Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala